



San Andrés Isla, Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Acción de Tutela
Radicado	88001-4003-001-2019-00141-00
Accionante	María Lucia Morales Marengo
Accionado	Empleos Archipielago S.A.S y Operadora Turística Lord Pierre Ltda
Auto No.	1225-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el artículo 329 del CGP¹, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se confirmó la providencia de fecha veintiocho (28) de mayo del mismo año, proferida por este Juzgado.

Aunado a lo anterior, y en vista de que la acción de la referencia fue excluida de revisión por parte de la H. Corte Constitucional mediante auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), **ARCHÍVESE** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3514c174fe6bd1ca5825c7434f207c6b3e4e59267e02064cbc3ddd357ee9f5**
Documento generado en 12/12/2022 12:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Aplicable a este asunto por remisión expresa del artículo 4 del Decreto 306 de 1992.